



## INFORMACIÓN SOBRE LA TASA TURÍSTICA - AÑO 2026

La Tasa Turística (Imposta di Soggiorno), establecida por el Ayuntamiento de Treviglio mediante la Resolución del Consejo Municipal n.º 80 del 16/12/2025 y cuyas tarifas fueron aprobadas por la Resolución de la Junta Municipal n.º 175 del 17/12/2025, entrará en vigor a partir del 01/03/2026. Dicha tasa se establece con el fin de financiar inversiones e intervenciones exclusivamente a favor de la economía turística local.

### ¿QUIÉN PAGA LA TASA?

La tasa debe ser abonada por las personas no residentes en el Municipio de Treviglio que se alojen en los establecimientos turísticos definidos por la Ley Regional n.º 27 del 1 de octubre de 2015 (incluidos los inmuebles destinados a alquileres de corta duración según el Art. 4, D.L. 50/2017) ubicados en el territorio de Treviglio.

### ¿CUÁNTO SE PAGA?

La tasa turística se determina por persona y por número de pernoctaciones. El impuesto se aplica hasta un máximo de 5 (CINCO) pernoctaciones consecutivas en el mismo establecimiento.

### TARIFAS

Clasificación	Tasa por persona/noche (Euros)
Hoteles de 3/4/5 estrellas	<b>2,00</b>
Hoteles de 1/2 estrellas Agroturismos y resto de alojamientos turísticos	<b>1,50</b>

### EXENCIONES

Están exentos del pago de la tasa turística:

- Los menores de 18 años.
- Los enfermos que deban recibir tratamiento en centros sanitarios del municipio y un acompañante.
- Quienes asistan a pacientes hospitalizados en centros sanitarios del municipio (máximo un acompañante por paciente).
- Los miembros de la Policía estatal y local, el Cuerpo Nacional de Bomberos y Protección Civil que se alojen por necesidades del servicio.
- Las personas con discapacidad reconocida mediante certificación oficial y un acompañante.

La exención de los puntos b) y c) está sujeta a la entrega de una declaración jurada (autocertificazione) al gestor del alojamiento, utilizando el modelo facilitado por el Ayuntamiento, donde consten los datos del paciente y el periodo del tratamiento u hospitalización. El acompañante deberá declarar, según el DPR 445/2000, que su estancia tiene como fin la asistencia sanitaria al paciente o persona con discapacidad.

#### Para más información:

Oficina de Tributos (Ufficio Tributi) - Ayuntamiento de Treviglio - <https://treviglio.paytourist.com/>